

PROCESO: VERBAL
RADICADO: 630013103001 2024 00042 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La anterior demanda para iniciar proceso VERBAL, revisada se observa, en el acápite de la cuantía que “se estima en CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS, \$ 130.000.000”

La mayor cuantía para el año 2024 se encuentra fijada en \$195.000.000, siendo menor la de la demanda estudiada.

En ese orden de ideas, este asunto corresponde a los señores jueces civiles municipales por el factor cuantía, atendiendo a lo normado en los Artículos 17 y 25 del C.G.P., por lo que se dispondrá la remisión de este asunto para que sea sometido a su reparto.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda para proceso verbal de responsabilidad civil contractual promovida por ANGELA MARIA ARIAS ARANGO contra la FLOTA EL FARO y MERLUY KATERINE GARCIA ARCILA por carecer este juzgado de competencia para asumir su conocimiento.

SEGUNDO: REMITIR estas diligencias para que sean sometidas a reparto de los señores jueces civiles municipales de Armenia.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JONATAN ECHEVERRI ALVAREZ para representar a la demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cf2fc101e284a870150bf707639f7452894002df0e5e0b0ca350b00270188f**

Documento generado en 26/02/2024 05:26:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>